El Comprador:
Gases Industriales De Colombia S.A.
Calle 26 Sur # 48 – 41, oficina 701, piso 7
055422 ENVIGADO,
Colombia

N° de Pedido : 4506822707

Fecha de emisión: Agosto 13, 2025

El Proveedor:

IMPORTAREX SAS
CR 6 24 46
CALI
Colombia
TAX ID: 8050316675
Persona de Contacto:

Responsable de Compras:
CARLOS RESTREPO
Teléfono:
Fax:
Email: RESTREPOCAR@airproducts.com

Dirección de entrega:
Ver detalles en línea correspondiente

Nº identificación Proveedor: 10302013 **Tel:** 3154184327 **Fax:**

Condiciones de pago:

Neto 60 días fecha de factura

Dirección de facturación:
Gases Industriales De Colombia SA
Calle 26 Sur, 48 – 41, Oficina 701
Piso 055422 Envigado
Antioquia
Colombia
Email: COFACT@AIRPRODUCTS.COM

Condiciones de entrega:
DDP Barbosa

CONDICIONES GENERALES
Por favor confirmar recepción de la orden de Compra, especificar la Orden de Compra en la Factura y no hacer referencia a distintas órdenes de compra en la misma factura.
Por favor enviar la mercancía con remisión a la dirección de entrega indicada en la orden de compra y enviar la factura a la sede principal indicada en la dirección de facturación.
El comprador acepta adquirir y el proveedor acepta vender y entregar los bienes y servicios aquí estipulados sujetos a los términos y condiciones generales referidos en esta orden de compra los cuales se encuentran disponibles en http://www.cryogas.com.co/Web/CO/Compania/Proveedores/Terminos-Y-Condiciones-De-Compra

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto
00010	cot.56040 MILITEC-1 ANTIFRICCION X 10 GALONES Entregar a: CO02 HEADQUARTER GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CALLE 26 SUR 48 – 41, OFICINA 701, PISO 7 055422 ENVIGADO Colombia Entrega para BALBING Entrega a BARBOSA GARAGE	Agosto 05, 2025	1	C/U	6.234.425 por 1 C/U	COP	6.234.425
00020	cot.56040 MILITEC-1 ANTIFRICCION X 10 GALONES	Agosto 05, 2025	1	C/U	6.234.425 por 1 C/U	COP	6.234.425

El Comprador:
Gases Industriales De Colombia S.A.
Calle 26 Sur # 48 – 41, oficina 701, piso 7
055422 ENVIGADO,
Colombia

N° de Pedido : 4506822707

Nº identificación Proveedor: 10302013

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

Entregar a:
CO02 HEADQUARTER
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
CALLE 26 SUR 48 – 41, OFICINA 701, PISO 7
055422 ENVIGADO
Colombia

Entrega para BALBING
Entrega a SIBATE GARAGE

Total antes de IVA: COP 12.468.850

En este pedido de compra no se incluye el IVA, el cual será aplicable de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsabilidad del proveedor desglosar el IVA legalmente en la factura.

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

Términos y condicines generales de contratación

El presente documento contiene las condiciones generales de contratación (“CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN” o “CGC”) de cualquier relación comercial entre CRYOGAS S.A. y/o cualquiera de sus empresas relacionadas (“CRYOGAS”) y las personas naturales o jurídicas con las que entable una relación comercial (“PROVEEDOR”) para adquirir equipos y/o bienes (en lo sucesivo, los "Bienes") y/o servicios (en lo sucesivo, los "Servicios"), definidos en la orden compra (“ORDEN”) encabezado. Las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN se entienden incorporadas a la ORDEN emitida por CRYOGAS como integrante de la misma.
En caso de contradicción entre la ORDEN y cualquier otro documento contractual que el PROVEEDOR envíe o solicite suscribir, prevalecerá la ORDEN.
1. Cambio a las ÓRDENES: cualquier alteración, modificación o adición a los Bienes o Servicios, o cualquier cambio en los términos de la ORDEN, será efectivo solo en un cambio de ORDEN, formal y escrito de CRYOGAS.
2. Suspensión de las ÓRDENES: CRYOGAS podrá en cualquier momento y por cualquier razón, suspender el envío de Bienes o ejecución de Servicios bajo cualquier ORDEN, mediante aviso escrito al PROVEEDOR, sin que haya lugar a compensación, indemnización o multa alguna par CRYOGAS.
3. Terminación Anticipada de las ÓRDENES: CRYOGAS podrá terminar en cualquier momento la ORDEN sin que le dé derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización, compensación o multa alguna, salvo el pago de los bienes suministrados y servicios ejecutados y aceptados por CRYOGAS. CRYOGAS informará al PROVEEDOR de dicha terminación, mediante comunicación escrita enviada con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva.
4. Terminación por Incumplimiento: Si el PROVEEDOR incumple cualquiera de sus obligaciones, CRYOGAS podrá cancelar o terminar en cualquier momento la ORDEN y/o cualquier pedido, parcial o totalmente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito al PROVEEDOR.
5. Ejecución de la ORDEN: El plazo de entrega de los Bienes o Servicios será el señalado en la ORDEN. Si el PROVEEDOR no puede cumplir con el plazo, deberá notificar a CRYOGAS inmediatamente e CRYOGAS podrá, a su elección, cancelar la ORDEN sin que esté obligada a pago adicional, multa, indemnización o compensación de ningún tipo, sea por daño emergente, lucro cesante, daño moral, daños consecuenciales o indirectos, ni ningún otro.
6. Precio y Forma de Pago: CRYOGAS pagará al PROVEEDOR por los Bienes y/o Servicios los precios y demás conceptos expresamente señalados en la ORDEN, y en la forma indicada en ella. El PROVEEDOR deberá entregar la factura una vez preste el servicio o entregue el producto. Una vez aprobado dicho documento, CRYOGAS pagará en el plazo establecido en la ORDEN. Cada factura deberá estar conforme con los requisitos exigidos por CRYOGAS y se le deberá anexar lo siguiente: (i) Constancias o guías de despacho con recepción conforme; (ii) comprobantes requeridos en el Reglamento de Contratistas y otros Proveedores de Servicios de CRYOGAS, en su caso, conforme a los requerimientos de CRYOGAS.
7. Impuestos: Todos los impuestos que surjan de la venta de los Bienes o prestación de los Servicios, serán de cargo del PROVEEDOR. El PROVEEDOR reconoce y acepta que el precio de la ORDEN es único e inmodificable y renuncia irrevocablemente a efectuar reclamo por conceptos o factores no contemplados y a exigir cualquier reajuste de precios.
8. Título de Propiedad y posesión: El PROVEEDOR declara y garantiza que tiene derecho legítimo de propiedad y posesión sobre los Bienes y materiales y tiene derecho a usarlos y venderlos. Garantiza además, que sobre ellos no existe gravamen, limitación de dominio, embargo o reclamación legal alguna y que responderá ante CRYOGAS y la defenderá y mantendrá indemne contra todo y cualquier reclamo y/o demanda judicial de un tercero al respecto.
9. Materias primas y repuestos: El PROVEEDOR se compromete a emplear materiales y repuestos, nuevos, idóneos y aptos para el fin a que están destinados, libres de todo defecto, en perfecto estado de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas, dibujos y descripciones establecidas por CRYOGAS o estándar en el mercado.
10. Empaque: El PROVEEDOR empacará, transportará y entregará cada bien en un empaque adecuado, que ofrezca protección y que cumpla las exigencias técnicas y normativas para cada clase de producto.
11. Garantía de Calidad o Idoneidad del Bien: El PROVEEDOR garantizará plenamente las condiciones de calidad e idoneidad de los Bienes objeto de la ORDEN, y se compromete, durante la vigencia de la garantía legal o contractual extendida por el PROVEEDOR, a la oportuna y debida reparación o reemplazo del Bien, en su caso, asumiendo todos los costos, gastos o trabajos que esta situación pudiese ocasionar. La calidad o idoneidad de los Bienes será calificada a exclusivo criterio de CRYOGAS y podrá solicitar la garantía ante cualquier desperfecto, producto defectuoso o insuficiente para cumplir con los propósitos para los cuales ha sido adquirido.

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

12. Seguridad y Medioambiente: El PROVEEDOR deberá cumplir todas las normas legales de seguridad, salud ocupacional y ambientales e instrucciones que CRYOGAS le indique para entrega de Bienes y la ejecución de Servicios, incluidas las disposiciones sobre uniformes, identificación, uso de implementos de seguridad, cumplimiento de obligaciones laborales, especificaciones de conducción y vehículos, descargue, cursos e inducciones de seguridad según corresponda, disposición de empaques y residuos, etc., y responderá por cualquier perjuicio que cause a CRYOGAS o a terceros por el incumplimiento de estas normas. En especial, se obliga a cumplir las disposiciones del Reglamento para Contratistas y Otros Proveedores de Servicios de CRYOGAS.
13. Multas por Retardo o Mora y por cumplimiento de normas de seguridad: En caso de atraso del Proveedor en la entrega completa de Bienes o Servicios CRYOGAS podrá cobrar una multa por cada día de retraso, equivalente al 0.5% del valor del Bien o Servicio hasta un tope máximo del 20% del valor de la ORDEN, lo cual no extinguirá la obligación del PROVEEDOR de cumplir sus obligaciones y sin perjuicio de las facultades de CRYOGAS de cancelar, de terminar la ORDEN, exigir indemnización de perjuicios y/o hacer efectivas sanciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ellas (en caso de que así fuera).
El proveedor debe velar por la seguridad integral de sus trabajadores y es política de CRYOGAS proteger la seguridad y salud de sus empleados y sus contratistas. La ocurrencia de un accidente o incidente en forma negligente así como el incumplimiento negligente del Reglamento Especial de Empresas Contratistas y otros Proveedores de Servicios dará derecho a CRYOGAS a aplicar una multa equivalente al 3% de la ORDEN, la que se descontará automáticamente del monto a pagar.
CRYOGAS podrá cobrar las multas directamente y/o mediante compensación total o parcial de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR, sin necesidad de intervención judicial.
14. Responsabilidad: La responsabilidad de CRYOGAS estará limitada al pago del precio en el plazo y forma indicada en la ORDEN, una vez que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones. CRYOGAS no será responsable frente al PROVEEDOR por lucro cesante o pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de imagen, pérdida de ahorros o beneficio, pérdida de ingresos, pérdida de contrato ni por cualquier pérdida o daño directo, indirecto, incidental, daño moral u otro perjuicio.
15. Propiedad Intelectual: Todos los documentos, informes, planos, estudios, información técnica y otros que se produzcan o ejecuten en razón de la ORDEN, serán de propiedad de CRYOGAS, que estará facultada para registrarlos ante el organismo competente, si lo quisiere, y además para utilizarlos libre e ilimitadamente, directamente o a través de un tercero, sin restricción.
16. Cesión y Subcontratación: CRYOGAS podrá ceder la ORDEN a cualquiera de sus empresas relacionadas sin necesidad de autorización o aprobación del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder, total o parcialmente, sus obligaciones bajo la ORDEN sin aprobación previa y escrita de CRYOGAS.
17. Indemnidad: El PROVEEDOR mantendrá indemne a CRYOGAS, a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas por los daños y perjuicios que les causare como consecuencia directa o indirecta de actos u omisiones del PROVEEDOR o directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas y defenderá los derechos e intereses de aquellos de cualquier petición, demanda, reclamación, acción administrativa y/o judicial y/o cualquier otra que pudiera intentar cualquier tercero, pudiendo CRYOGAS en ese caso escoger la defensa legal y/o judicial de su elección, a costa del PROVEEDOR.
18. PROVEEDOR Independiente: Nada de lo contenido en la ORDEN será interpretado en el sentido de constituir una relación distinta a la puramente comercial con el PROVEEDOR y por lo mismo no configura una relación laboral entre las Partes. El PROVEEDOR es entidad independiente y no representante, agente o empleado de CRYOGAS en la ejecución de la ORDEN y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción vinculante u obligatoria para CRYOGAS. El PROVEEDOR será única y exclusivamente responsable de cumplir sus obligaciones con sus empleados, proveedores y contratistas. Si por causa del incumplimiento del PROVEEDOR de sus obligaciones legales y contractuales, y por efecto de lo dispuesto en la legislación CRYOGAS se viere obligada a efectuar pagos o indemnizaciones que corresponden al PROVEEDOR, CRYOGAS tendrá derecho de repetir contra el PROVEEDOR, y podrá retener cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por cualquier concepto, facturado o no, hasta los valores que le estuviesen siendo cobrados judicial o extrajudicialmente, más reajuste e intereses y/o cobrando directamente.
19. Cumplimiento e Integridad: Por la aceptación por cualquier medio de la Orden, incluyendo el sólo hecho de entregar el Bien o ejecutar el Servicio, el Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el Manual de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que CRYOGAS ha implementado en cumplimiento a la normatividad colombiana en la materia. Asimismo, declara y garantiza que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para cumplir y asegurar que sus trabajadores o dependientes, así como sus subcontratistas, cumplan la ley y el código de conducta de las empresas Air Products y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por la ley e CRYOGAS, durante toda la vigencia de la relación comercial entre las partes. Ante la violación de estas normas y principios, el Proveedor se compromete a informar a CRYOGAS y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño al patrimonio o imagen de CRYOGAS. Dichas denuncias se podrán realizar mediante el Sistema Integrity Line en la página web de Air Products (www.airproducts.com/integrityonline).
En consecuencia, el Proveedor declara que autoriza a CRYOGAS para utilizar la herramienta GTS, y/u otra(s) que la reemplace(n) o complemente(n), que en términos generales consiste en un sistema que permite revisar ventas y entregas que se realicen por las partes, y si de acuerdo a los criterios empleados por dicha herramienta, se determina que se está haciendo una compra de productos a alguna persona natural o jurídica que efectúe prácticas indebidas, CRYOGAS quedará facultada para bloquear y suspender las compras o pedidos al Proveedor en forma inmediata.

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

20. Notificaciones: Cualquier notificación, comunicación, entrega, requerimiento o solicitud que se realice entre las PARTES deberá constar por escrito.
21. Ley Aplicable y Domicilio: La ORDEN y relación comercial derivada de ella se regirá e interpretará de acuerdo con la ley colombiana y para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
22. Protección de Datos Personales: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, EL PROVEEDOR autoriza el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos del presente documento. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte.
PARÁGRAFO 1: EL PROVEEDOR y el personal a su cargo, se obliga a garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de terceros a los que pudiese llegar a tener acceso en virtud del presente contrato, en el sentido de darles como destinación, finalidad y tratamiento específico, el cumplimiento del presente documento, dentro del marco normativo vigente y de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de CRYOGAS.
PARÁGRAFO 2: EL PROVEEDOR garantiza que el personal a su cargo o subcontratistas que hagan parte de la prestación del servicio, han autorizado la transmisión de sus datos personales a CRYOGAS para lograr la finalidad contractual y mejorar la calidad de los servicios.
23. Confidencialidad y Solución de Controversias: Toda información a la que el PROVEEDOR, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes o subcontratistas, tengan acceso con ocasión de la ejecución de la ORDEN, ya sea científica, técnica o comercial y otra, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas Partes, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose el PROVEEDOR por la aceptación por cualquier medio de la Orden, incluyendo el sólo hecho de entregar el Bien o ejecutar el Servicio, a no divulgarla ni por interpuesta persona, ni a utilizarla en su favor o de terceras personas.
Toda diferencia que surja entre las Partes que tengan relación con la ORDEN, incluyendo sin limitar a la interpretación de la ORDEN, su celebración, validez, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse directamente por las PARTES en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, deberá ser resuelta a través del tribunal de arbitramento de Medellín.

Mediante la firma del presente documento, el PROVEEDOR declara de manera expresa que ha leído y que entiende y acepta las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, y se obliga a cumplirlas durante toda la vigencia de la relación comercial que sostenga con CRYOGAS.

Por el PROVEEDOR: _____
Nombre:
Cargo:
Fecha:

Air Products anima a todos nuestros socios a denunciar cualquier sospecha de violación de la ética empresarial y de asuntos de integridad de los empleados. Puede consultar el portal IntegrityLine de Air Products: https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/43793/index.html para realizar una denuncia online o por teléfono; también se puede enviar un email a apinteg@airproducts.com, o comunicarse directamente con el punto de contacto de normativa e investigación.

COMUNICACIÓN PROVEEDORES

002-4091787

Para: **IMPORTAREX S.A.S**

De: **DPTO. COMPRAS**

Ref: **CONFIRMACION DE RECIBIDO A SATISFACCION**

Por medio de la presente certifico que el contratista/proveedor IMPORTAREX S.A.S. identificado con NIT: 805.031.667-5 cumplió a satisfacción con la entrega de la Orden de Compra **4506822707**, correspondiente al suministro de "LUBRICANTE ANTIFRICCION MILITEC-1"

INICIO DE LA ORDEN: 13 de agosto de 2025
FINALIZACION DE LA ORDEN: 5 de septiembre 2025
VALOR TOTAL: $12.468.850,00

El presente documento se firma a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Carlos Alejandro Restrepo
Analista de Abastecimiento
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
(57 4) 3713871 – 3728896

El Comprador:
Gases Industriales De Colombia S.A.
Calle 26 Sur # 48 – 41, oficina 701, piso 7
055422 ENVIGADO,
Colombia

N° de Pedido : 4506629641

Fecha de emisión: Enero 17, 2025

El Proveedor:

IMPORTAREX SAS
CR 6 24 46
CALI
Colombia
TAX ID: 8050316675
Persona de Contacto:

Responsable de Compras:
CARLOS RESTREPO
Teléfono:
Fax:
Email: RESTREPOCAR@airproducts.com

Dirección de entrega:
CO02 HEADQUARTER
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
CALLE 26 SUR 48 – 41, OFICINA 701, PISO 7
055422 ENVIGADO
Colombia

A / Atención de:ARIASR
Punto de descarga:ASU SIBATE

Nº identificación Proveedor: 10302013 **Tel:** 3154184327 **Fax:**

Condiciones de pago:

Neto 60 días fecha de factura

Dirección de facturación:
Gases Industriales De Colombia SA
Calle 26 Sur, 48 – 41, Oficina 701
Piso 055422 Envigado
Antioquia
Colombia
Email: COFACT@AIRPRODUCTS.COM

Condiciones de entrega:
DDP SIBATE

CONDICIONES GENERALES
Por favor confirmar recepción de la orden de Compra, especificar la Orden de Compra en la Factura y no hacer referencia a distintas órdenes de compra en la misma factura.
Por favor enviar la mercancía con remisión a la dirección de entrega indicada en la orden de compra y enviar la factura a la sede principal indicada en la dirección de facturación.
El comprador acepta adquirir y el proveedor acepta vender y entregar los bienes y servicios aquí estipulados sujetos a los términos y condiciones generales referidos en esta orden de compra los cuales se encuentran disponibles en http://www.cryogas.com.co/Web/CO/Compania/Proveedores/Terminos-Y-Condiciones-De-Compra

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto
00010	LUBRICANTE PENETRANTE EN GALON WD-40 REFERENCIA: Lubricante penetrante en aerosol WD-40 Galón 3.785 Ml. MARCA: WD-40 PRESENTACION: Caja x 12 UND Referencia de proyecto: 000060005751 0020 (EN-24-2634)	Febrero 04, 2025	8	CAJ	2.366.039 por 1 C/U	COP	18.928.312
00020	MILITEC-1 ANTIFRICCION X 10 GALONES Entregar a: CO02 HEADQUARTER GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CALLE 26 SUR 48 – 41, OFICINA 701, PISO 7 055422 ENVIGADO	Febrero 04, 2025	2	C/U	6.498.820 por 1 C/U	COP	12.997.640

El Comprador:
Gases Industriales De Colombia S.A.
Calle 26 Sur # 48 – 41, oficina 701, piso 7
055422 ENVIGADO,
Colombia

N° de Pedido : 4506629641

Nº identificación Proveedor: 10302013

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unida-des	Precio	Moneda	Importe neto

Entrega para BALBING
Entrega a BARBOSA GARAGE

Total antes de IVA: COP 31.925.952

En este pedido de compra no se incluye el IVA, el cual será aplicable de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsabilidad del proveedor desglosar el IVA legalmente en la factura.

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

Términos y condicines generales de contratación

El presente documento contiene las condiciones generales de contratación (“CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN” o “CGC”) de cualquier relación comercial entre CRYOGAS S.A. y/o cualquiera de sus empresas relacionadas (“CRYOGAS”) y las personas naturales o jurídicas con las que entable una relación comercial (“PROVEEDOR”) para adquirir equipos y/o bienes (en lo sucesivo, los "Bienes") y/o servicios (en lo sucesivo, los "Servicios"), definidos en la orden compra (“ORDEN”) encabezado. Las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN se entienden incorporadas a la ORDEN emitida por CRYOGAS como integrante de la misma.
En caso de contradicción entre la ORDEN y cualquier otro documento contractual que el PROVEEDOR envíe o solicite suscribir, prevalecerá la ORDEN.
1. Cambio a las ÓRDENES: cualquier alteración, modificación o adición a los Bienes o Servicios, o cualquier cambio en los términos de la ORDEN, será efectivo solo en un cambio de ORDEN, formal y escrito de CRYOGAS.
2. Suspensión de las ÓRDENES: CRYOGAS podrá en cualquier momento y por cualquier razón, suspender el envío de Bienes o ejecución de Servicios bajo cualquier ORDEN, mediante aviso escrito al PROVEEDOR, sin que haya lugar a compensación, indemnización o multa alguna par CRYOGAS.
3. Terminación Anticipada de las ÓRDENES: CRYOGAS podrá terminar en cualquier momento la ORDEN sin que le dé derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización, compensación o multa alguna, salvo el pago de los bienes suministrados y servicios ejecutados y aceptados por CRYOGAS. CRYOGAS informará al PROVEEDOR de dicha terminación, mediante comunicación escrita enviada con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva.
4. Terminación por Incumplimiento: Si el PROVEEDOR incumple cualquiera de sus obligaciones, CRYOGAS podrá cancelar o terminar en cualquier momento la ORDEN y/o cualquier pedido, parcial o totalmente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito al PROVEEDOR.
5. Ejecución de la ORDEN: El plazo de entrega de los Bienes o Servicios será el señalado en la ORDEN. Si el PROVEEDOR no puede cumplir con el plazo, deberá notificar a CRYOGAS inmediatamente e CRYOGAS podrá, a su elección, cancelar la ORDEN sin que esté obligada a pago adicional, multa, indemnización o compensación de ningún tipo, sea por daño emergente, lucro cesante, daño moral, daños consecuenciales o indirectos, ni ningún otro.
6. Precio y Forma de Pago: CRYOGAS pagará al PROVEEDOR por los Bienes y/o Servicios los precios y demás conceptos expresamente señalados en la ORDEN, y en la forma indicada en ella. El PROVEEDOR deberá entregar la factura una vez preste el servicio o entregue el producto. Una vez aprobado dicho documento, CRYOGAS pagará en el plazo establecido en la ORDEN. Cada factura deberá estar conforme con los requisitos exigidos por CRYOGAS y se le deberá anexar lo siguiente: (i) Constancias o guías de despacho con recepción conforme; (ii) comprobantes requeridos en el Reglamento de Contratistas y otros Proveedores de Servicios de CRYOGAS, en su caso, conforme a los requerimientos de CRYOGAS.
7. Impuestos: Todos los impuestos que surjan de la venta de los Bienes o prestación de los Servicios, serán de cargo del PROVEEDOR. El PROVEEDOR reconoce y acepta que el precio de la ORDEN es único e inmodificable y renuncia irrevocablemente a efectuar reclamo por conceptos o factores no contemplados y a exigir cualquier reajuste de precios.
8. Título de Propiedad y posesión: El PROVEEDOR declara y garantiza que tiene derecho legítimo de propiedad y posesión sobre los Bienes y materiales y tiene derecho a usarlos y venderlos. Garantiza además, que sobre ellos no existe gravamen, limitación de dominio, embargo o reclamación legal alguna y que responderá ante CRYOGAS y la defenderá y mantendrá indemne contra todo y cualquier reclamo y/o demanda judicial de un tercero al respecto.
9. Materias primas y repuestos: El PROVEEDOR se compromete a emplear materiales y repuestos, nuevos, idóneos y aptos para el fin a que están destinados, libres de todo defecto, en perfecto estado de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas, dibujos y descripciones establecidas por CRYOGAS o estándar en el mercado.
10. Empaque: El PROVEEDOR empacará, transportará y entregará cada bien en un empaque adecuado, que ofrezca protección y que cumpla las exigencias técnicas y normativas para cada clase de producto.
11. Garantía de Calidad o Idoneidad del Bien: El PROVEEDOR garantizará plenamente las condiciones de calidad e idoneidad de los Bienes objeto de la ORDEN, y se compromete, durante la vigencia de la garantía legal o contractual extendida por el PROVEEDOR, a la oportuna y debida reparación o reemplazo del Bien, en su caso, asumiendo todos los costos, gastos o trabajos que esta situación pudiese ocasionar. La calidad o idoneidad de los Bienes será calificada a exclusivo criterio de CRYOGAS y podrá solicitar la garantía ante cualquier desperfecto, producto defectuoso o insuficiente para cumplir con los propósitos para los cuales ha sido adquirido.

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

12. Seguridad y Medioambiente: El PROVEEDOR deberá cumplir todas las normas legales de seguridad, salud ocupacional y ambientales e instrucciones que CRYOGAS le indique para entrega de Bienes y la ejecución de Servicios, incluidas las disposiciones sobre uniformes, identificación, uso de implementos de seguridad, cumplimiento de obligaciones laborales, especificaciones de conducción y vehículos, descargue, cursos e inducciones de seguridad según corresponda, disposición de empaques y residuos, etc., y responderá por cualquier perjuicio que cause a CRYOGAS o a terceros por el incumplimiento de estas normas. En especial, se obliga a cumplir las disposiciones del Reglamento para Contratistas y Otros Proveedores de Servicios de CRYOGAS.
13. Multas por Retardo o Mora y por cumplimiento de normas de seguridad: En caso de atraso del Proveedor en la entrega completa de Bienes o Servicios CRYOGAS podrá cobrar una multa por cada día de retraso, equivalente al 0.5% del valor del Bien o Servicio hasta un tope máximo del 20% del valor de la ORDEN, lo cual no extinguirá la obligación del PROVEEDOR de cumplir sus obligaciones y sin perjuicio de las facultades de CRYOGAS de cancelar, de terminar la ORDEN, exigir indemnización de perjuicios y/o hacer efectivas sanciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ellas (en caso de que así fuera).
El proveedor debe velar por la seguridad integral de sus trabajadores y es política de CRYOGAS proteger la seguridad y salud de sus empleados y sus contratistas. La ocurrencia de un accidente o incidente en forma negligente así como el incumplimiento negligente del Reglamento Especial de Empresas Contratistas y otros Proveedores de Servicios dará derecho a CRYOGAS a aplicar una multa equivalente al 3% de la ORDEN, la que se descontará automáticamente del monto a pagar.
CRYOGAS podrá cobrar las multas directamente y/o mediante compensación total o parcial de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR, sin necesidad de intervención judicial.
14. Responsabilidad: La responsabilidad de CRYOGAS estará limitada al pago del precio en el plazo y forma indicada en la ORDEN, una vez que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones. CRYOGAS no será responsable frente al PROVEEDOR por lucro cesante o pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de imagen, pérdida de ahorros o beneficio, pérdida de ingresos, pérdida de contrato ni por cualquier pérdida o daño directo, indirecto, incidental, daño moral u otro perjuicio.
15. Propiedad Intelectual: Todos los documentos, informes, planos, estudios, información técnica y otros que se produzcan o ejecuten en razón de la ORDEN, serán de propiedad de CRYOGAS, que estará facultada para registrarlos ante el organismo competente, si lo quisiere, y además para utilizarlos libre e ilimitadamente, directamente o a través de un tercero, sin restricción.
16. Cesión y Subcontratación: CRYOGAS podrá ceder la ORDEN a cualquiera de sus empresas relacionadas sin necesidad de autorización o aprobación del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder, total o parcialmente, sus obligaciones bajo la ORDEN sin aprobación previa y escrita de CRYOGAS.
17. Indemnidad: El PROVEEDOR mantendrá indemne a CRYOGAS, a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas por los daños y perjuicios que les causare como consecuencia directa o indirecta de actos u omisiones del PROVEEDOR o directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas y defenderá los derechos e intereses de aquellos de cualquier petición, demanda, reclamación, acción administrativa y/o judicial y/o cualquier otra que pudiera intentar cualquier tercero, pudiendo CRYOGAS en ese caso escoger la defensa legal y/o judicial de su elección, a costa del PROVEEDOR.
18. PROVEEDOR Independiente: Nada de lo contenido en la ORDEN será interpretado en el sentido de constituir una relación distinta a la puramente comercial con el PROVEEDOR y por lo mismo no configura una relación laboral entre las Partes. El PROVEEDOR es entidad independiente y no representante, agente o empleado de CRYOGAS en la ejecución de la ORDEN y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción vinculante u obligatoria para CRYOGAS. El PROVEEDOR será única y exclusivamente responsable de cumplir sus obligaciones con sus empleados, proveedores y contratistas. Si por causa del incumplimiento del PROVEEDOR de sus obligaciones legales y contractuales, y por efecto de lo dispuesto en la legislación CRYOGAS se viere obligada a efectuar pagos o indemnizaciones que corresponden al PROVEEDOR, CRYOGAS tendrá derecho de repetir contra el PROVEEDOR, y podrá retener cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por cualquier concepto, facturado o no, hasta los valores que le estuviesen siendo cobrados judicial o extrajudicialmente, más reajuste e intereses y/o cobrando directamente.
19. Cumplimiento e Integridad: Por la aceptación por cualquier medio de la Orden, incluyendo el sólo hecho de entregar el Bien o ejecutar el Servicio, el Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el Manual de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que CRYOGAS ha implementado en cumplimiento a la normatividad colombiana en la materia. Asimismo, declara y garantiza que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para cumplir y asegurar que sus trabajadores o dependientes, así como sus subcontratistas, cumplan la ley y el código de conducta de las empresas Air Products y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por la ley e CRYOGAS, durante toda la vigencia de la relación comercial entre las partes. Ante la violación de estas normas y principios, el Proveedor se compromete a informar a CRYOGAS y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño al patrimonio o imagen de CRYOGAS. Dichas denuncias se podrán realizar mediante el Sistema Integrity Line en la página web de Air Products (www.airproducts.com/integrityonline).
En consecuencia, el Proveedor declara que autoriza a CRYOGAS para utilizar la herramienta GTS, y/u otra(s) que la reemplace(n) o complemente(n), que en términos generales consiste en un sistema que permite revisar ventas y entregas que se realicen por las partes, y si de acuerdo a los criterios empleados por dicha herramienta, se determina que se está haciendo una compra de productos a alguna persona natural o jurídica que efectúe prácticas indebidas, CRYOGAS quedará facultada para bloquear y suspender las compras o pedidos al Proveedor en forma inmediata.

Item No.	Referencia artículo y Descripción	Plazo de entrega	Cantidad	Unidades	Precio	Moneda	Importe neto

20. Notificaciones: Cualquier notificación, comunicación, entrega, requerimiento o solicitud que se realice entre las PARTES deberá constar por escrito.
21. Ley Aplicable y Domicilio: La ORDEN y relación comercial derivada de ella se regirá e interpretará de acuerdo con la ley colombiana y para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
22. Protección de Datos Personales: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, EL PROVEEDOR autoriza el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos del presente documento. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte.
PARÁGRAFO 1: EL PROVEEDOR y el personal a su cargo, se obliga a garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de terceros a los que pudiese llegar a tener acceso en virtud del presente contrato, en el sentido de darles como destinación, finalidad y tratamiento específico, el cumplimiento del presente documento, dentro del marco normativo vigente y de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de CRYOGAS.
PARÁGRAFO 2: EL PROVEEDOR garantiza que el personal a su cargo o subcontratistas que hagan parte de la prestación del servicio, han autorizado la transmisión de sus datos personales a CRYOGAS para lograr la finalidad contractual y mejorar la calidad de los servicios.
23. Confidencialidad y Solución de Controversias: Toda información a la que el PROVEEDOR, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes o subcontratistas, tengan acceso con ocasión de la ejecución de la ORDEN, ya sea científica, técnica o comercial y otra, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas Partes, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose el PROVEEDOR por la aceptación por cualquier medio de la Orden, incluyendo el sólo hecho de entregar el Bien o ejecutar el Servicio, a no divulgarla ni por interpuesta persona, ni a utilizarla en su favor o de terceras personas.
Toda diferencia que surja entre las Partes que tengan relación con la ORDEN, incluyendo sin limitar a la interpretación de la ORDEN, su celebración, validez, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse directamente por las PARTES en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, deberá ser resuelta a través del tribunal de arbitramento de Medellín.

Mediante la firma del presente documento, el PROVEEDOR declara de manera expresa que ha leído y que entiende y acepta las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, y se obliga a cumplirlas durante toda la vigencia de la relación comercial que sostenga con CRYOGAS.

Por el PROVEEDOR: _____
Nombre:
Cargo:
Fecha:

Air Products anima a todos nuestros socios a denunciar cualquier sospecha de violación de la ética empresarial y de asuntos de integridad de los empleados. Puede consultar el portal IntegrityLine de Air Products: https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/43793/index.html para realizar una denuncia online o por teléfono; también se puede enviar un email a apinteg@airproducts.com, o comunicarse directamente con el punto de contacto de normativa e investigación.

COMUNICACIÓN PROVEEDORES

002-4091795

Para: **IMPORTAREX S.A.S**

De: **DPTO. COMPRAS**

Ref: **CONFIRMACION DE RECIBIDO A SATISFACCION**

Por medio de la presente certifico que el contratista/proveedor IMPORTAREX S.A.S. identificado con NIT: 805.031.667-5 cumplió a satisfacción con la entrega de la Orden de Compra **4506629641**, correspondiente al suministro de "LUBRICANTE ANTIFRICCION MILITEC-1 y LUBRICANTE WD-40 EN GALONES"

INICIO DE LA ORDEN: 17 de enero de 2025
FINALIZACION DE LA ORDEN: 5 de febrero de 2025
VALOR TOTAL: $31.925.952,00

El presente documento se firma a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



Carlos Alejandro Restrepo
Analista de Abastecimiento
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
(57 4) 3713871 – 3728896